



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02  
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO INTERESADOS EN CURSAR EL DOCTORADO EN DERECHO JUDICIAL, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA.

CONVOCATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO INTERESADOS EN CURSAR LA ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1030-A1, 499-B1, 500-B1, 501-B1, 2524, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2526, 1058-A1, 2516, 2517, 2518, 2519, 2540, 2539, 2538, 2537, 2536, 2535, 2533, 2532, 2534, 504-B1, 502-B1 y 505-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1064-A1, 1063-A1, 2520, 2521, 2522, 2523, 1061-A1, 2525, 1059-A1, 1060-A1, 1062-A1 y 503-B1.

Tomo CCV  
Número

105

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 450

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México a través de la Escuela Judicial, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 156 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 4, 47, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

## Convocan

A los Servidores Públicos del Estado de México interesados en cursar el:

### Doctorado en Derecho Judicial

Que se impartirá en la región judicial de:

#### Toluca

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el artículo 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, 28, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Específico de Educación Profesional de la Escuela Judicial y por la presente Convocatoria.

Requisitos:	Procedimiento
<p>I. Acreditar con copia simple de nombramiento, ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México;</p> <p>II. Podrán solicitar su ingreso servidores públicos del Estado de México ajenos al Poder Judicial, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y el procedimiento establecidos en la presente convocatoria, presentando copia simple de nombramiento y oficio de autorización para realizar los estudios de posgrado en original, signado por el titular de su adscripción laboral;</p> <p>III. Copia certificada del acta de nacimiento con una antigüedad no mayor a seis meses de la fecha de recepción de documentos;</p> <p>IV. Título y cédula de Licenciatura en Derecho en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;</p> <p>V. Grado y cédula de Maestría en Derecho o en alguna disciplina jurídica, en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;</p> <p>VI. Certificados que acrediten el total de estudios de licenciatura y maestría, en original y copia simple para cotejo;</p> <p>VII. Acreditar tener al menos promedio de ocho en los estudios de maestría;</p> <p>VIII. Currículum vitae, acompañado de documentos probatorios;</p> <p>IX. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;</p> <p>X. Exposición de motivos por escrito, señalando las razones por las que se aspira a ingresar a los estudios de posgrado;</p> <p>XI. Acreditar la comprensión de lectura y traducción de dos idiomas con documento expedido por alguna institución con reconocimiento nacional o internacional, con una antigüedad no mayor a 5 años o bien firmar carta compromiso para cumplir con la acreditación citada, antes de la conclusión del plan de estudios y;</p>	<p>XII. Realizar los trámites administrativos y académicos cumpliendo con las fases de admisión en los periodos establecidos.</p> <p><b>A) Registro en línea:</b> Del 14 al 30 de junio de 2018 en el portal de internet de la Escuela Judicial: <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/">http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/</a>.</p> <p><b>B) Solicitud de examen EXANI-III:</b> Del 4 al 09 de julio de 2018 en el portal de CENEVAL; <a href="http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php">http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php</a>.</p> <p><b>C) Examen de suficiencia académica, EXANI-III:</b> Viernes 13 de julio de 2018 a las 10:00 hrs. en el Aula Magna de la Escuela Judicial. Presentarse con pase de ingreso obtenido del registro en CENEVAL y recibo de pago del EXANI III, identificación oficial o gafete institucional y lápices del número 2.</p> <p><b>D) Publicación de horarios y fechas de entrevista a los 30 aspirantes que hayan obtenido los puntajes mas altos en el Examen EXANI III;</b> 30 de julio de 2018.</p> <p><b>E) Publicación de aspirantes en posibilidad de continuar con los trámites de inscripción:</b> 09 de agosto de 2018.</p> <p><b>F) Recepción de documentos e inscripción</b> 13 a 15 de agosto 2018 en la Subdirección de Administración Escolar en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. <b>En el supuesto de no reunir los requisitos o no presentar los documentos requeridos por la convocatoria no se concretará la inscripción.</b></p> <p><b>G) Todas las publicaciones e información no prevista por la presente convocatoria se dará a conocer a través del portal de internet de la Escuela Judicial:</b> <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/">http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/</a>.</p> <p><b>H) Inicio de semestre:</b> 21 de agosto de 2018 a las 17:00 horas.</p>

Los requisitos deberán ser cubiertos de manera personal en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar personalmente su documentación en la Subdirección de Administración Escolar por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción.

El participante que sea aceptado, deberá sujetarse a los lineamientos que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de México. Los resultados son irrecurribles.

Informes: Escuela Judicial del Estado de México sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Norte, Col. Santa Clara. Teléfono 01(722) 167 92 00 ext.; 16805 y 16813 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 hrs.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**El Presidente del Tribunal Superior  
de Justicia y del Consejo de la Judicatura**

**Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).**

**El Director General de la Escuela Judicial  
del Estado de México**

**Dr. Víctor Manuel Vicente Rojas Amandi  
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 13 de junio de 2018



El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México a través de la Escuela Judicial, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 156 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 4, 47, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

#### Convocan

A los Servidores Públicos del Estado de México interesados en cursar la:

#### Especialidad en Mediación y Conciliación

Que se impartirá en la región judicial de:

#### Toluca

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el artículo 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, 28, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Específico de Educación Profesional de la Escuela Judicial y por la presente Convocatoria.

Requisitos:	X. Realizar los trámites administrativos y académicos cumpliendo con las fases de admisión en los periodos establecidos.
<p>I. Acreditar con copia simple de nombramiento, ser servidor público del Poder Judicial del Estado de México;</p> <p>II. Podrán solicitar su ingreso servidores públicos del Estado de México ajenos al Poder Judicial, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y el procedimiento establecidos en la presente convocatoria, presentando copia simple de nombramiento y oficio de autorización para realizar los estudios de posgrado en original, signado por el titular de su adscripción laboral;</p> <p>III. Copia certificada del acta de nacimiento con una antigüedad no mayor a seis meses de la fecha de recepción de documentos;</p> <p>IV. Título y cédula de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicación, en original o copia certificadas ante notario público y copias simple para cotejo;</p> <p>V. Certificado que acredite el total de estudios de licenciatura en original y copia simple para cotejo con promedio mínimo de ocho;</p> <p>VI. Currículum vitae, acompañado de documentos probatorios;</p> <p>VII. Dos fotografías recientes, tamaño infantil a color;</p> <p>VIII. Exposición de motivos por escrito, señalando las razones por las que se aspira a ingresar a los estudios de posgrado;</p> <p>IX. Acreditar la comprensión de lectura y traducción de un idioma, con documento expedido por alguna institución con reconocimiento nacional o internacional, con una antigüedad no mayor a 5 años o bien firmar carta compromiso para cumplir con la acreditación citada antes de la conclusión del plan de estudios y;</p>	<p><b>Procedimiento</b></p> <p><b>A) Registro en línea:</b> Del 14 al 30 de junio de 2018 en el portal de internet de la Escuela Judicial: <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/">http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/</a>.</p> <p><b>B) Solicitud de examen EXANI-III:</b> Del 4 al 09 de julio de 2018 en el portal de CENEVAL; <a href="http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php">http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php</a>.</p> <p><b>C) Examen de suficiencia académica, EXANI-III:</b> Viernes 13 de julio de 2018 a las 10:00 hrs. en el Aula Magna de la Escuela Judicial. Presentarse con pase de ingreso obtenido del registro en CENEVAL y recibo de pago del EXANI III, identificación oficial o gafete institucional y lápices del número 2.</p> <p><b>D) Publicación de horarios y fecha de entrevista; a los 40 aspirantes que hayan obtenido los puntajes mas altos en el examen EXANI III:</b> 30 de julio de 2018.</p> <p><b>E) Publicación de aspirantes en posibilidad de continuar con los trámites de inscripción:</b> 09 de agosto de 2018.</p> <p><b>F) Recepción de documentos e inscripción</b> 13 a 15 de agosto 2018 en la Subdirección de Administración Escolar en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. <b>En el supuesto de no reunir los requisitos o no presentar los documentos requeridos por la convocatoria no se concretará la inscripción.</b></p> <p><b>G) Todas las publicaciones e información no prevista por la presente convocatoria se dará a conocer a través del portal de internet de la Escuela Judicial:</b> <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/">http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/</a>.</p> <p><b>H) Inicio de semestre:</b> 21 de agosto de 2018 a las 17:00 horas.</p>

Los requisitos deberán ser cubiertos de manera personal en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar personalmente su documentación en la Subdirección de Administración Escolar por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción.

El participante que sea aceptado, deberá sujetarse a los lineamientos que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Los resultados son irrecurribles.

Informes: Escuela Judicial del Estado de México sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Norte, Col. Santa Clara. Teléfono 01(722) 167 92 00 ext.; 16805 y 16813 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 hrs.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**El Presidente del Tribunal Superior  
de Justicia y del Consejo de la Judicatura**

**Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).**

**El Director General de la Escuela Judicial  
del Estado de México**

**Dr. Víctor Manuel Vicente Rojas Amandi  
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 13 de junio de 2018

---

## A V I S O S J U D I C I A L E S

---

### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 590/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL promovido por JOSE ELIAZAR MONTOYA VEGA respecto del predio denominado "DANINI" ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, del Municipio de Jilotzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 24.70 (veinticuatro metros con setenta centímetros) colinda con Camino Público.

AL SUR: 25.00 (veinticinco metros) colinda con Vereda Pública.

AL ORIENTE: 127.70 (ciento veintisiete metros con setenta centímetros) colinda con Carlos Castillo.

AL PONIENTE: 127.70 (ciento veintisiete metros con setenta centímetros) colinda con Oralia Bulton.

Con una superficie de 3,173 (tres mil ciento setenta y tres metros cuadrados), el cual refiere que he venido poseyendo en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, desde el veintitrés (23) de abril de dos mil doce (2012).

Por auto de fecha veintidós (22) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) se aceptó el procedimiento en la vía y forma propuesta, se manda a publicar el presente edicto, por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalara día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-

RÚBRICA.-En cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se manda a publicar el presente edicto. LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1030-A1.-8 y 13 junio.

---

### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. JUAN BUENDIA ARREDONDO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 823/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto de UNA FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO MIMANALCO, UBICADO EN CALLE PROLONGACION DIAMANTE, BARRIO ARENAL I, POBLADO DE SAN VICENTE MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 15.00 metros y colinda con LOTE 37, AL SUR: 15.00 metros y colinda con LOTE 39, AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con CALLE PROLONGACIÓN DIAMANTE: AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda con LOTE 31, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, celebó un contrato privado de compra venta respecto del inmueble referido con EMILIANO SOSA SARABIA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDITO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA

SU PUBLICACIÓN: 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

499-B1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 2611/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN de la fracción del bien inmueble ubicado en Lote 33, Manzana 11, Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente fracción ubicada en Calle Cerrada Toluca, Manzana 11, lote 33, Fracción "C", Zona 1, 2 y 3, Colonia Sn Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda:

1.- Con fecha 10 de agosto de 1979, el actor adquirió por compraventa que hizo con ROSA ISELA MARTINEZ LOPEZ por la cantidad de \$3,000.00 el inmueble descrito haciéndole entrega de la posesión material del mismo el cual tiene una superficie de 691.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 17.00 mts. con fracción "B" del mismo lote 33 y colinda con el señor SANTOS ISMAEL NAVA JIEMENEZ, AL SURESTE 40.66 mts. con lote 06, cerdada Toluca y Lote 07 y colinda con RAUL MARTINEZ HERNANDEZ Y MARIA ANTONIA RAMIREZ MORENO, AL SUROESTE 17.00 mts. con lote 17 y colinda con SUSANA CORDOVA RAMOS AL NOROESTE 40.66 mts. con fracción "B" del mismo lote 33 y colinda con SANTOS ISMAEL NAVA JIMENEZ. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en la oficina del Instituto de la Función Registral de Chalco a favor de persona alguna. 3.- Desde la fecha que el promovente adquirió el terreno empezó a detentar la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, haciendo los correspondientes pagos por concepto de impuesto predial. 4.- Desde el tiempo que celebró contrato de compraventa respecto de dicho inmueble ha construido el inmueble donde actualmente habita realizando mejoras. 5.- Dicho inmueble no se encuentra próximo a zonas ejidales o comunales.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

500-B1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 2618/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN del bien inmueble ubicado en Lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en Calle Cerrada San Luis Potosí, Manzana 11, Lote 33, fracción "A", Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 203.0 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias NORESTE. 14.50 metros con cerrada San Luis Potosí y con lote 4, SURESTE 14.00 metros con fracción "B" del mismo lote 33, SUROESTE 14.50 metros con fracción "B" del mismo lote 33, NOROESTE 14.00 metro con lote

38, Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 15 de mayo de 2000, adquirí por compraventa que hice con la señora ENRIQUE NAVA JIMENEZ, en la cantidad de \$250,000.00 DOCIENTOS CINCUENTA PESOS, respecto de la Fracción del Bien Inmueble que se encuentra ubicado en Lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en Calle Cerrada San Luis Potosí, Manzana 11, Lote 33, fracción "A", Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, quien personalmente en el momento de tratar la compraventa me puso en posesión material y legal del referido inmueble. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en la oficina del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial a favor de persona alguna. 3.- Desde la fecha en que adquirí el terreno por compraventa con la señora ENRIQUE NAVA JIMENEZ, lo puse en la posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, así mismo he realizado los correspondientes pagos por concepto de impuesto predial. 4.- Desde fecha en que celebrara la operación de compraventa, el suscrito he venido poseyendo y desde el tiempo que lo adquirí he construido el inmueble donde habito y muchas mejoras al mismo. 5.- La fracción del inmueble que se pretende inmatricular se encuentra ubicado en Lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en Calle Cerrada San Luis Potosí, Manzana 11, Lote 33, fracción "A", Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México con una superficie aproximada de 203.0 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias NORESTE. 14.50 metros con cerrada San Luis Potosí y con lote 4, SURESTE 14.00 metros con fracción "B" del mismo lote 33, SUROESTE 14.50 metros con fracción "B" del mismo lote 33, NOROESTE 14.00 metro con lote 38, que se desprende del total del inmueble: Cerrada S/N, actualmente Cerrada Francisco Maldonado, Manzana 11, Lote 33, Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 2,074.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias Noreste 34. metros con cerrada San Luis Potosí y 4 y 32, Noreste 61.00 con lotes 34 y 6, Cerrada Toluca y Lote 7, Suroeste 34.00, Cerrada s/n actualmente Francisco Maldonado y Noroeste 61.00 con Lote 38. 6.- Dicho inmueble no se encuentra próximo a zonas ejidales o comunales.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE MAYO CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco 05 de junio del año dos mil dieciocho 2018. DOY FE.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-LIC. RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

501-B1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1358/2017, JUAN CRUZ REYES, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, en contra de REMIGIO CRUZ LÓPEZ, demandándole las siguientes prestaciones: I.- La reivindicación física, real y material de fracción de mi terreno de labor de segunda clase de temporal de los llamados de común repartimiento, ubicado en la comunidad de San Pedro de los Baños, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, reivindicación que solicita con sus frutos y accesiones el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL

NORTE: En una línea de 26.05 metros, colinda con Mateo Juan, AL ORIENTE; En una línea de 100.00 metros, colinda con Andrés Silvestre y AL PONIENTE: 100.00 metros, colinda con Juan Cruz Reyes, II.- Se condene a la parte demandada la entrega física, real y material de la fracción de terreno citada, III.- Se aperciba al demandado se abstenga de perturbar la posesión de la fracción mencionada y IV.- El pago de gastos, costas y honorarios. El Juez por auto de treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida y por auto de diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado REMIGIO CRUZ LÓPEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2524.-13, 22 junio y 3 julio.

---

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 559/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RALLY INNOVACIÓN MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CARÁCTER DE CESIONARIA DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GÓMEZ CAMACHO JOSÉ LUIS Y RODRÍGUEZ ROSAS ELIA, mediante auto dictado en fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la PRIMER ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble objeto de la compraventa celebrada entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y JOSÉ LUIS GÓMEZ CAMACHO, denominado CASA NO. 39, LOTE 1, CONJUNTO HABITACIONAL LOTE 64-A, UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una SUPERFICIE de 61.20 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias, AL SUROESTE en 4.65 metros con área común; AL SURESTE en 10.90 metros con casa 38; AL NORESTE en 4.65 metros con casa 82 del lote 02; AL NORESTE en 10.90 metros con casa 40, con Folio Real Electrónico número 00270517; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$446,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por la perito tercero en discordia; por lo que se convocan postores. Publíquese los edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado Civil Competente en el Municipio de

Tultitlán, Estado de México, por ser el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que saldrá a remate en los términos señalados. Se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los veinticuatro días del mes de Mayo de dos mil dieciocho.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 23 de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMIDA PERDOMO GARCÍA.-RÚBRICA.

2527.-13 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 492/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL TERMINACIÓN DE LA COPROPIEDAD promovido por AIDA VICTORIA LOMELI CASTAÑEDA, CARLOS LOMELIN CASTAÑEDA, JESUS LOMELIN CASTAÑEDA Y SILVIA BLANCA LOMELI CASTAÑEDA en contra de ROMANA LOMELIN CASTAÑEDA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ LUIS LOMELI CASTAÑEDA, por conducto de su albacea CARLOS MAURICIO LOMELI CHAB, Y SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL ROMAN DE LA O, por conducto de su albacea GLORIA HERNÁNDEZ GARFIAS, mediante acuerdo del (24) veinticuatro de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) a efecto de llevar a cabo la audiencia de remate por lo que se ordena anunciar la venta, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ORIENTE (05) CINCO, NUMERO (335) TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, LOTE (30), MANZANA (131) CIENTO TREINTA Y UNO, COLONIA REFORMA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,523,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que será postura legal lo que cubra la cantidad antes referida.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU VENTA A LOS CUALES SERAN PUBLICADOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "OCHO COLUMNAS" O "EL RAPSODA", EL BOLETÍN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de mayo de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLIN.-RÚBRICA.

2528.-13 junio.

---

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de MARIA DEL CARMEN MAGDALENO GARCIA, expediente número 1027/2016, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo del dos mil dieciocho.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del Apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que se contienen en el escrito de cuenta, y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha de audiencia de remate señalada en autos, mediante proveído de fecha dieciséis de abril del año en curso, y en su lugar, se señala para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciséis de abril último.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Norma Calderón Castillo, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----  
DOS FIRMAS RUBRICAS-----

-----"Ciudad de México a dieciséis de abril del dos mil dieciocho.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del Apoderado Legal de la parte actora... "SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 22, DEL LOTE 8, DE LA MANZANA 5, UBICADA EN LA CALLE CHIMALMA, NUMERO 68, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS HÉROES OZUMBILLA" UBICADO EN EL EX EJIDO OZUMBILLA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; con precio de avalúo comercial de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convocan postores para que comparezcan al local de este Juzgado..." día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$32,333.33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo..." NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Norma Calderón Castillo, con quien actúa y da fe.-DOY FE"-----

-----DOS FIRMAS RUBRICAS-----  
ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE CUERDOS "A", LIC. NORMA CALDERON CASTILLO.-RÚBRICA.

2529.-13 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM: 205/2016.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovidos por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRA HERNANDEZ ARMENTA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del

expediente 205/2016, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como MARCADO CON LA LETRA "CATORCE B" DE LA CALLE COLINAS DE LA ANTIGUA, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 26 DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, TERCERA SECCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO para lo cual se convoca postores, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, que se fijara por una sola ocasión en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado DIARIO MILENIO.

CIUDAD DE MEXICO A 02 DE MAYO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBÍ MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

2530.-13 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de MIGUEL RODRÍGUEZ SOLIS, en el expediente 447/17, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO VÍCTOR HOYOS GÁNDARA ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO CINCUENTA, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DIECISIETE DE LA CALLE LIBERTAD, LOTE NUMERO DIECISEIS DE LA MANZANA VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 573 del Código antes invocado, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, ASI TAMBIEN EN EL PERIODICO DENOMINADO "LA JORNADA".-CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE MAYO DE 2018.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

2531.-13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GONZALO RESCALA GÓMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de cuatro de abril de dos mil dieciocho, dictados en el expediente 14/2018 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por JORGE ESTRADA SANDOVAL en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de JUANA BENIGNA CONTRERAS VERGARA Y RICARDO CONTRERAS ESTRADA, contra de GONZALO RESCALA GÓMEZ; se ordenó emplazar al demandado GONZALO RESCALA GÓMEZ, a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración de la sucesión testamentaria representada por JORGE ESTRADA SANDOVAL, es propietario del inmueble identificado como una fracción de terreno y casa, ubicado en la calle de Juan Aldama sur número 706 (setecientos seis), anteriormente número 700(setecientos), Colonia Francisco Murguía, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 210 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15 metros con Terreno Baldío; AL SUR.- 15 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE.- 14 metros con calle Juan Aldama y AL PONIENTE.- 14 metros con Propiedad Privada. Lo que acredita con copia certificada del Acta número 1108, del Volumen XXIX, pasada ante la Fe del Licenciado Gabriel M EzetaMoll, Notario Público número 15 de Toluca, México (en aquel entonces), de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, donde consta el Contrato de Donación a favor de JUANA BENIGNA CONTRERAS VERGARA. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca), bajo la partida número 287 al 303, del volumen 198, libro primero, Sección primera, a foja 81, de fecha 18 de enero del año de 1983. b).- Así como la declaración en el sentido de la sucesión intestamentaria representada por JORGE ESTRADA SANDOVAL, es propietario del inmueble identificado como una fracción de terreno y casa, ubicado en la calle de Juan Aldama Sur número 706 (setecientos seis) anteriormente número 700 (setecientos) Colonia Francisco Murguía, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 350 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 31.83 metros con Terreno Baldío; AL SUR.- en dos líneas una de 17.20 metros y la otra de 14.63 metros con Juana Contreras Vergara y Víctor Jacobo Flores; AL ORIENTE.- en dos líneas una de 14.00 metros y la otra de 3.40 metros con Juana Contreras Vergara y Calle de su ubicación y AL PONIENTE.- 17.40 metros con Víctor Jacobo Flores. Lo que acredito con copia Certificada de la Sentencia Definitiva del Juicio Verbal, Sobre Usucapión de fecha 4 de marzo de 1987, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca), bajo la partida número 250 al 4361, del volumen 253, libro primero, Sección primera, a foja 32, de fecha 02 de junio del año de 1987. c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega al suscrito de los inmuebles antes mencionados con sus frutos y acciones. d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio llegue a originar. HECHOS: 1.- Como se acredita con el instrumento notarial número (1108) mil ciento ocho, de fecha tres (03) de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, pasado ante la de del Lic. Gabriel M Ezeta Mol. Notario Público número 15 del Estado de México. La ahora finada Juana Benigna Contreras Vergara, adquirió mediante contrato de donación el inmueble identificado como una fracción de terreno y casa, ubicado en la calle de Juan Aldama Sur número 706 (setecientos seis), anteriormente número 700(setecientos), Colonia Francisco Murguía, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 210 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 15 metros con Terreno Baldío; AL SUR.- 15 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE.- 14 metros con calle Juan Aldama y AL PONIENTE.- 14 metros con Propiedad Privada. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca), bajo la partida número 287 al 303, del volumen 198, libro primero, Sección primera, a foja 81, de fecha 18 de enero del año de 1983. 2.- Como lo acredita con Sentencia Definitiva del Juicio Verbal de Usucapión del expediente número 2140)1986, del Juzgado Primero Civil de Toluca, en aquel entonces, en la cual se declaró como legítimo propietario al autor de la succión intestamentaria que represento, señor RICARDO CONTRERAS ESTRADA. Respecto del inmueble identificado como una fracción de terreno y casa, ubicado en la calle de Juan Aldama Sur número 706 (setecientos seis) anteriormente número 700 (setecientos) Colonia Francisco Murguía, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 350 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 31.83 metros con Terreno Baldío; AL SUR.- en dos líneas una de 17.20 metros y otra de 14.63 metros con Juana Contreras Vergara y Víctor Jacobo Flores; AL ORIENTE.- en dos líneas una de 14.00 metros y otra de 3.40 metros con Juana Contreras Vergara y Calle de su ubicación y AL PONIENTE.- 17.40 metros con Víctor Jacobo Flores. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca), bajo la partida número 250 al 4361, del volumen 253, libro primero, Sección primera, a foja 32, de fecha 02 de junio del año de 1987. 3.- En el mes de octubre del año dos mil catorce (2014) los inmuebles identificados como fracción y casa, ubicado en la calle de Juan Aldama Sur número 706 (setecientos seis) anteriormente número 700 (setecientos) Colonia Francisco Murguía, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, los mismos fueron rentados al ahora demandado GONZALO RESCALA GÓMEZ, por parte de la C. LIC. ADJARA JOANNA ESTRADA CONTRERAS. 4.- Es el caso que en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), la C. LIC., ADJARA JOANNA ESTRADA CONTRERAS, promovió Juicio Ordinario Civil sobre Recisión de Contrato de Arrendamiento en contra del ahora demandado GONZALO RESCALA GÓMEZ, demanda que quedo debidamente registrada en el expediente número 633/2016 radicado en el Juzgado Segundo Civil de esta Ciudad de Toluca, juicio en el cual una vez agotadas sus etapas procesales se resolvió que el actor no acreditó los elementos de su acción y se absolvió al demandado GONZALO RESCALA GÓMEZ de las prestaciones reclamadas, haciendo notar a su señoría que en dicho juicio y en el desahogo de la prueba confesional a cargo del demandado GONZALO RESCALA GÓMEZ, al dar respuesta a la formulación de nuevas posiciones formuladas por la actora, y en especial a la sexta misma que me permito transcribir "SEXTA.- Que usted tiene en posesión el inmueble ubicado en el número 706 de la calle de Juan Aldama Sur de esta Ciudad de Toluca, México". El demandado reconoció tener la posesión del inmueble ubicado en la calle de Juan Aldama Sur Número 706 (setecientos seis), puesto que al dar respuesta a la formulación de dicha posesión respondió "SI". Lo que se acreditará con las copias certificadas del expediente número 633/2016 radicado en el Juzgado Segundo Civil de esta Ciudad de Toluca, las cuales me es imposible acompañar al presente escrito en virtud de que bajo protesta de decir verdad el suscrito no soy parte en dicho juicio, razón por la cual desde este momento solicito se gire atento oficio al C. Juez Segundo Civil de ésta Ciudad de Toluca, a efecto de que remita a la brevedad posible copias debidamente certificadas del expediente 633/2016, radicado en el Juzgado Segundo Civil de esta Ciudad de Toluca. Cabe hacer a su señoría que el ahora demandado en el juicio Ordinario Civil antes mencionado el mismo negó haber celebrado contrato de arrendamiento alguno sobre los inmueble materia del presente juicio. 5.- Es por ello que al carecer el ahora demandado de justo título o documento alguno del cual derive su posesión para poseer los inmuebles



ubicados en Juan Aldama sur número 706 (setecientos seis), anteriormente número 700 (setecientos), Colonia Francisco Murguía, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México. Y con pretensiones de poseer los inmuebles citados a título de dueño, y al ser propietarios de los mismos las sucesiones que represento, es por lo que demando me sena reivindicados los inmuebles antes mencionados. 6.- Luego entonces, el ahora demandado GONZALO RESCALA GÓMEZ, desde el mes de octubre del año dos mil catorce, está en posesión de los inmuebles materia de este juicio, de mala fe y sin título alguno. Y a pesar de las gestiones extrajudiciales que he realizado para recuperar los inmuebles propiedad de la sucesión testamentaria a bienes de JUANA BENIGNA CONTRERAS VERGARA y de la sucesión intestamentaria a bienes de RICARDO CONTRERAS ESTRADA, no lo he logrado, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la forma en que lo hago. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de abril del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RUBRICA.

2526.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ELISANDRA AVILA MAYORGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 536/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre s/n, Barrio del Rincón Santa María Cuevas, Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.13 metros con el señor Amando Avila Mayorga, AL SUR: 63.56 metros que se dividen en dos líneas, la primera de 28.08 metros con calle Privada sin nombre y la segunda de 35.48 metros con calle Privada sin Nombre, AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 12.96 metros con calle Privada sin nombre y la segunda de 15.80 metros con el señor Isaías Guzmán Hernández, AL PONIENTE: 25.47 metros con la señora Virginia Avila Mayorga, con superficie total de 1,273.28 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1058-A1.-13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HORTENCIA ORTEGA REYES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 369/2018, un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA), para solicitar la consolidación de la propiedad a su favor, respecto del inmueble ubicado en POBLADO DE LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, MÉXICO.

**HECHOS**

En fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se declaró procedente la inmatriculación administrativa en el expediente 14616/93, ante el DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, ordenándose su inscripción al Registrador de la Propiedad, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Las Peñas, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 61.96 metros cuadrados con ELIAS ALFREDO ORTEGA REYES; AL SUR.- 62.04 metros con camino vecinal; AL ORIENTE.- 28.15 metros con ANA BERTHA Y MARIA EUGENIA ORTEGA REYES; al PONIENTE.- 28.23 metros con ETELVINA BUENO; con clave catastral 1050880321 INSCRITO BAJO EL ASIENTO NÚMERO. 543-14616 a fojas 92 VOLUMEN 345 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1994. Con una superficie aproximada de 1,817.42 metros cuadrados. Respecto a lo antes narrado se ha producido en favor del promovente usucapión del inmueble materia de la inmatriculación, por prescripción, puesto que no existe asiento alguno ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Asimismo el promovente ha detentado la posesión en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Dado en Toluca, Estado de México, a los ocho días de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

2516.-13 y 18 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 599/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por PLÁCIDO GONZÁLEZ RUFFINO en contra de EMILIA HERNÁNDEZ DE GALLARDO, el Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada EMILIA HERNÁNDEZ DE GALLARDO, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal

para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La declaración por sentencia ejecutoriada que el suscrito es propietario por usucapión, en virtud de ser poseedor durante el tiempo y forma establecida por la ley, del TERRENO NÚMERO 12, DE LA MANZANA IX, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, PRIMERA SECCIÓN y la CASA MARCADA CON EL NÚMERO TRES DE LA CALLE BOSQUES DE NOVARA, localizada en dicho terreno, ubicada en el Distrito de Tlalnepantla, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, terreno con superficie de 352.66 metros cuadrados (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14 METROS CON LOTES 10 y 15; AL SUR: 14.22 METROS CON PROLONGACIÓN PERIFÉRICA HOY CALLE BOSQUE DE NOVARA; AL ORIENTE: 22.94 METROS CON EL LOTE 11 Y AL PONIENTE: 27.34 CON LOS LOTES 13 Y 14. B) Se ordene la protocolización ante notario de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión a favor del suscrito respecto del bien inmueble descrito con antelación. C) La cancelación de la inscripción del inmueble ubicado en la calle de Novara número exterior 3, Manzana IX, Lote 12, Fraccionamiento La Herradura, Primera Sección, Huixquilucan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias descritos en líneas precedentes. Existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en favor de la C. EMILIA HERNÁNDEZ DE GALLARDO. D) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión a favor del suscrito respecto del bien inmueble descrito con antelación, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. E) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. HECHOS. En fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Ernesto Sota García Amalia Ruffino García, celebraron contrato de promesa de compraventa sobre un inmueble descrito anteriormente, en la misma fecha celebraron convenio verbal en el que sostuvieron que el inmueble sería para el suscrito quien se haría cargo de pagar el contrato de promesa de compraventa celebrado entre ellos, por lo que el suscrito sería el único dueño; en la cláusula segunda se estableció que el precio del inmueble era por la cantidad de \$545,000.00, precio que se pagó de acuerdo al tiempo y forma establecido por los contratantes. En el año de mil novecientos sesenta y ocho, el suscrito adquirió de buena fe el inmueble, por lo que en el tiempo correspondiente hizo pago del precio estipulado en el contrato por lo que desde ese mismo año ha tenido la posesión ininterrumpida del inmueble, por lo que a la fecha han transcurrido cuarenta nueve años que ha estado en posesión, en concepto de propietario con justo título de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Actualmente el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de la señora EMILIA HERNÁNDEZ DE GALLARDO, es por lo que se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado a efecto de que conforme a derecho se proceda a declarar que en la especie ha operado la usucapión a favor del suscrito, toda vez que ha sido poseedor por más de cinco años en calidad de dueño, continuando en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe. Se dejan a disposición de la demandada mencionada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de abril de 2018.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

DIEGO RODRIGUEZ ORDAZ.

En los autos del expediente marcado con el número 679/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO promovido por PROMOTORA J.R. S.A. DE C.V., contra DIEGO RODRIGUEZ ORDAZ, mediante proveído dictado el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada DIEGO RODRIGUEZ ORDAZ, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama del demandado las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, denominado por las partes como de promesa de compraventa, respecto del predio ubicado en la calle de Carretera Apaxco, El Refugio, Hidalgo (Carretera Apaxco Atitalaquia), con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados. b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente ante Notario Público, en los términos a que se obligó el demandado en las cláusulas segunda, sexta, séptima y novena del documento que me sirve de base a la acción, así como su subsecuente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. c) El pago de la pena convencional pactada por las partes en la cláusula sexta del instrumento base de la acción, misma que será determinada en ejecución de sentencia. d) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Narrando los siguientes hechos: 1.- Con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco la actora celebró un contrato de compraventa con DIEGO RODRIGUEZ ORDAZ, respecto del inmueble ubicado en Carretera Apaxco-Atitalaquia S/N (Apaxco El Refugio Hidalgo) 2.- Indicó que en el contrato en la cláusula primera las partes acordaron la compraventa del inmueble con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 53 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: EN 52 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 62 METROS CON CARRETERA APAXCO-ATITALAQUIA, AL ORIENTE: EN 52 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. También refirió que en la cláusula segunda pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagados de la siguiente manera: A) a la firma del contrato, por concepto de enganche, la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), B) El día veinte de octubre de dos mil novecientos noventa y cinco, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) C) El saldo por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a la firma de la escritura pública. 3.- Refirió que en la cláusula tercera, pactaron la entrega de la posesión del inmueble que sería a la firma del contrato, sin limitación de dominio y libre de todo gravamen, por lo que desde el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco tiene la posesión física del inmueble objeto del contrato. 4.- Indicó que realizó diversos pago hasta cubrir la totalidad del bien inmueble y que a pesar de varios intentos para lograr que el demandado cumpliera con la obligación derivada del contrato, es que se ve en la necesidad de radicar el presente juicio y que es por ello que solicita el pago de la pena convencional pactada en la cláusula sexta del contrato base. Para lo cual, se le hace saber a DIEGO RODRIGUEZ ORDAZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por

medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN.- Se expide a los treinta y un días de mayo de dos mil dieciocho, en cumplimiento al proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

2518.-13, 22 junio y 3 julio.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 586/16.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de veinticinco de abril, veintidós de febrero ambos del año dos mil dieciocho, veintisiete de noviembre, y veintiséis de octubre ambos del año dos mil diecisiete, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CARRILLO MARTINEZ JUAN APOLONIO y ELIAS RAZO IRMA, LA C. Juez Cuarto de lo Civil señaló AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 23 DE LA MANZANA UNO, DE LA COLONIA "HOGAR DEL TRANSPORTISTA" (MODULO CISNE) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO sirviendo como base para el remate, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. con la finalidad que estén interesados en comparecer en dicha audiencia de tercera almoneda deberán exhibir un billete de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento del precio base del remate.

Para su debida publicación POR UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos del Juzgado y mediante oficio en la Tesorería del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS hábiles, así como en el periódico "EL BASTA", en la sección de avisos judiciales. Así como en la puerta del Juzgado respectivo en los sitios de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en esa localidad.-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 7 de mayo del año 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GUADALUPE ARROYO ARGUELLO.-RÚBRICA.

2519.-13 junio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PABLO BERNARDO SÁNCHEZ BOGUER, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial radicado con el expediente 369/2018, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que ha poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para

prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietario. Manifestando que en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor BERNARDO SÁNCHEZ RODEA, el inmueble denominado "SAN CARLOS I" en el cual se encuentra el Lote número 2, manzana sin número, anteriormente camino vecinal hoy Avenida Universidad Hispanoamericana, Colonia Guadalupe Victoria, Estado de México, con una superficie de 1,986.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 56.48 Metros y colinda anteriormente con propiedad particular hoy con Pablo Bernardo Sánchez Boguer; AL SUR.- 56.07 Metros y colinda anteriormente con propiedad particular hoy con Pablo Bernardo Sánchez Boguer; AL ORIENTE.- 35.32 Metros y colinda anteriormente con propiedad particular hoy con Pablo Bernardo Sánchez Boguer; AL PONIENTE.- 35.31 Metros colinda anteriormente con Camino vecinal hoy con Avenida Universidad Hispanoamericana; Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2540.- 13 y 18 junio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 310/2018.

HUGO ENRIQUE SALAS ARRIAGA por su propio derecho promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO. Fundándose para ello en los siguientes hechos: manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desde hace más de diez años estoy en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce públicamente con el nombre de: "SIN NOMBRE", QUE SE ENCUENTRA EN CALLE LAZARO CARDENAS, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LT. NO. 5, EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, inmueble el cual tiene una superficie de 257.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 21.95 METROS CON JORGE LUIS SALAS QUIROGA; AL SUR: 21.95 METROS COLINDA CON JESUS ANGEL MADRID FLORES; AL ORIENTE: 11.70 METROS CON JORGE LUIS SALAS QUIROGA; AL PONIENTE: 11.70 METROS COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS. Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor JESUS ANGEL FLORES MADRID según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 10 de abril del 2005. El terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la TESORERIA MUNICIPAL bajo el número de clave catastral 094 01 119 08 00 0000. Que el inmueble que ha quedado descrito y delimitado anteriormente en motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción. Así mismo acompaño la constancia expedida por el C. Comisariado Ejidal, donde hace constar que el bien inmueble no forma parte de los bienes que componen el ejido.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación de las presentes diligencias de inmatriculación judicial, se publican los presentes EDICTOS para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese el presente por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de la Entidad, se expide a cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veinte de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2539.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 411/2018.

NANCY TORRES GARCÍA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 411/2018, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, DE LA COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ANTERIORMENTE SIN NUMERO DE LOTE Y SIN NUMERO DE MANZANA, ahora LOTE 13-A, MANZANA 12, PREDIO COMÚNMENTE CONOCIDO "SIN NOMBRE" DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.90 metros colinda con LOTE DOCE, propiedad de VERÓNICA GABRIELA MONROY AGUILAR; AL SUR: 22.20 metros colinda con LOTE 13-B, propiedad actualmente de MERCEDES GARCÍA VIAZCAN; AL ORIENTE: 08.00 metros colinda con LOTE 6, propiedad actualmente de ELENA FLORES ROA Y AL PONIENTE: 08.00 metros colinda con CALLE VICENTE GUERRERO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.40 (CIENTO OCHENTA METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS). Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro (04) días de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2538.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 421/2018.

PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, promueve ante este Juzgado en el expediente número 421/2018, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: CAMINO VECINAL SIN NUMERO actualmente AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA, EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, MANZANA SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO "SAN CARLOS I", EN LA POBLACIÓN DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 57.72 metros colinda antes con propiedad particular, hoy propiedad de PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER; AL SUR: 57.31 metros colinda antes con propiedad particular, actualmente con propiedad de PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER; AL ORIENTE: 34.56 metros colinda antes con propiedad particular, actualmente propiedad de PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER Y AL PONIENTE: 34.55 metros colinda antes con CAMINO VECINAL actualmente con AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,986.77 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS). Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro (04) días de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2537.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOEL MONTES DE OCA FRAGOSO, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial radicado con el expediente 189/2018, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietario. Manifestando que en fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora ESPERANZA FRAGOSO DUARTE, el inmueble denominado "SIN NOMBRE" UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 13, SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, de los llamados de común repartimientos, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 12.65 Metros y colinda con la calle Abasolo; AL SUR.- 13.18 metros y colinda con Esteban Rivero antes, actualmente con Rosa María Rodríguez Salinas; AL ORIENTE.- 13.30 Metros y colinda con Carmelo Rivero antes, actualmente con Raúl Montes de Oca Frago, AL PONIENTE.- 12.98 Metros colinda con Genaro Frago antes, hoy Rosa María Rodríguez Salinas; Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta Patrimonio Municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA ENTIDAD.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del siete de marzo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2536.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 747/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE USUCAPIÓN, promovido por BERTHA GONZÁLEZ ARCHUNDIA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en San José El Llanito, Municipio y Distrito de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 123.00 mts. y colinda con CAMINO A BENEFICIO DE LOS VECINOS, AL SUR: 174.00 mts y colinda con ROSALÍO ALDAMA, AL ORIENTE: no tiene, AL PONIENTE: 125.00 mts y colinda con GONZALO GONZÁLEZ, con una extensión superficial de 7687.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

2535.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRIA. "A".

- - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARCO AUGUSTO ESPINOSA DE LA TORRE, EXPEDIENTE 749/2014. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, ocho de mayo de dos mil dieciocho. [...] para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de la CASA HABITACIÓN NÚMERO 15 DE LA CALLE AVENIDA INSURGENTES NÚMERO OFICIAL NOVENTA Y TRES SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "EL PAÑUELO" EN EL MUNICIPIO DE TEPOZOTLÁN, BARRIO DE CAPULA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos, inclusive en el lugar en donde se ubica el inmueble hipotecado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de

celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los lugares que se establecen en el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad [...]" OTRO AUTO.- "Ciudad de México, once de mayo de dos mil dieciocho. [...], se aclara el proveído de ocho de los corrientes únicamente respecto de la cantidad que servirá de base para el remate y en el cual, en la parte conducente, se asentó: "...NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL...", en el sentido que debe decir: "...NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL...", con conocimiento de las partes, para los efectos procedentes; [...] elabórense de nueva cuenta el exhorto, oficios y edictos ordenados en el auto de referencia y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación. [...]" OTRO AUTO.- "Ciudad de México, treinta de mayo de dos mil dieciocho. [...] Visto lo solicitado, conforme al antecedente I, inciso b) del contrato base de la acción, se aclara el proveído de ocho de los corrientes, en el cual se asentó: "...CASA HABITACIÓN NÚMERO QUINCE DE LA CALLE AVENIDA INSURGENTES NÚMERO OFICIAL NOVENTA Y TRES SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "EL PAÑUELO" EN EL MUNICIPIO DE TEPOZOTLÁN, BARRIO DE CAPULA, ESTADO DE MÉXICO..."; en el sentido que debe decir, se reitera en congruencia con la escritura base de la acción, que debe decir: "...el lote de terreno privativo número quince, sujeto al régimen de propiedad en condominio en el cual se llevará a cabo la construcción de la CASA HABITACIÓN NÚMERO QUINCE DE LA CALLE AVENIDA INSURGENTES NÚMERO OFICIAL NOVENTA Y TRES SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "EL PAÑUELO" EN EL MUNICIPIO DE TEPOZOTLÁN, BARRIO DE CAPULA, ESTADO DE MÉXICO..."; [...]"-CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE JUNIO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

2533.- 13 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 303/2018 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ELIAS MENDEZCARLO VALTIERRA, en términos del auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado sin frente a la vía pública barrio de la Trinidad y/o. Barrio La Concepción Delegación San Cristóbal, Huichochitlán, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE: 10 METROS Y COLINDA CON PETRA GUADARRAMA; AL SUR: 10 METROS COLINDA CON ROBERTO MORALES ROMERO; AL ORIENTE: 21 METROS Y COLINDA CON PETRA PAULA MORALES ROMERO; AL PONIENTE: 21 METROS CON PETRA FELICIANO. CON UNA SUPERFICIE DE 209.98 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el veinte de octubre de dos mil trece, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño. Así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2532.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 372/2018, ABUIN SALGADO CLAUDIA JUANA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "BARRANCA I" UBICADO ACTUALMENTE EL EL PUEBLO DE SAN PEDRO POZOHUACÁN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TECÁMAC, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 48.60 METROS LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 50.27 METROS LINDA CON CLAUDIA JUANA ABUIN S.; AL ORIENTE: 174.10 METROS LINDA CON MIGUEL ALARCÓN; AL PONIENTE: 175.00 METROS LINDA CON FLORIANO MARTÍNEZ, con una superficie aproximada de: 8,634.50 MTS2 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Desde el día cinco de enero del año mil novecientos noventa y tres, inició la posesión en concepto de propietaria en virtud de que la actora adquirió el predio denominado "BARRANCA I" al señor J. CONCEPCIÓN ARRIETA FLORES. 2.- El origen de la posesión y la causa generadora que tiene sobre el bien inmueble materia de estas diligencias de jurisdicción voluntaria fue por que lo adquirió mediante contrato de compraventa al señor J. CONCEPCIÓN ARRIETA FLORES siendo testigos el C. ÁLVARO ARRIETA RIVERO y la señora GLORIA ENCISO MARTÍNEZ y el señor FERNANDO ARRIETA ENCISO, el día cinco de enero del año mil novecientos noventa y tres, persona que en dicha fecha me entregó la posesión física, jurídica y material del citado inmueble en cuestión. 3.- Es de resaltar que la sicrita ha poseído el bien inmueble denominado "LA BARRANCA I" pos más de veinticuatro años, siendo testigos de todo lo actuado los señores ALVARO ARRIETA RIVERO, la señora GLORIA ENCISO MARTÍNEZ y el C. FERNANDO ARRIETA ENCISO, por lo que considero que se ha consumado a mi favor la prescripción, dado que ha sido de buena fe, en exceso al tener esta posesión desde el año 1993, por lo que dichas características, se han consumado a mi favor la prescripción positiva, como lo dispone el artículo 5.130 fracción I del Código Civil de esta entidad. 4.- Anexa original de contrato de compra-venta, certificado de no inscripción de gravámenes, formato único de certificación, un recibo oficial, constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Constancia expedida por el Tesorero y Secretario del Comisariado Ejidal del Ejido de San Jerónimo Xonacahuacán, plano descriptivo y de localización, constancia de alineamiento del inmueble; admitiéndose la solicitud por auto de trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veinte (20) días del mes abril del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

2534.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS ZAPATA CASTILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de abril de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 1365/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA CASTILLO BENITEZ, denunciado por MARIO ALBERTO ZAPATA CASTILLO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle la radicación de la sucesión a bienes de CELIA CASTILLO BENÍTEZ y comparezcan a deducir los derechos que le pudieren corresponder. Toda vez que el denunciante exhibió la escritura pública número dos mil quinientos sesenta y ocho (2,568) de la Notaria Publica número ciento ochenta y nueve del Distrito Federal de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa, que contiene el Testamento Público abierto otorgado por la señora CELIA CASTILLO BENÍTEZ, en el cual en la cláusula cuarta se estableció: nombra e instituye como sus únicos y universales herederos de todos sus bienes que se encuentren en su patrimonio al momento de su fallecimiento a sus seis hijos de nombres JESÚS BENHUMEA CASTILLO, OBDULIA BENHUMEA CASTILLO, ELSA JOSEFINA ZAPATA CASTILLO, HAYDE ESTHER ZAPATA CASTILLO, OLGA SONIA ZAPATA CASTILLO Y MARIO ALBERTO ZAPATA CASTILLO, siempre por partes iguales, Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como presunto heredero se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para apersonarse y deducir sus posibles derechos a la herencia apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de abril de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JAIRSHINIO MIRANDA REYES.-RÚBRICA.

504-B1.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 2618/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN del bien inmueble ubicado en Lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en Calle Cerrada San Luis Potosí, Manzana 11, Lote 33, fracción "A", Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 203.0 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, NORESTE: 14.50 metros con cerrada San Luis Potosí y con lote 4, SURESTE: 14.00 metros con fracción "B" del mismo lote 33, SUROESTE: 14.50 metros con fracción "B" del mismo lote 33, NOROESTE: 14.00 metro con lote 38. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 15 de mayo de 2000, adquirí por compraventa que hice con la señora ENRIQUE NAVA JIMENEZ, en la cantidad de \$250,000.00 DOCIENTOS CINCUENTA PESOS, respecto de la Fracción Del Bien Inmueble

Que Se Encuentra Ubicado en Lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en Calle Cerrada San Luis Potosí, Manzana 11, Lote 33, fracción "A", Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, quien personalmente en el momento de tratar la compraventa me puso en posesión material y legal del referido inmueble. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en la Oficina del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a favor de persona alguna. 3.- Desde la fecha en que adquirí el terreno por compraventa con la señora ENRIQUE NAVA JIMENEZ, lo puse en la posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, así mismo he realizado los correspondientes pagos por concepto de impuesto predial. 4.- Desde fecha en que celebrara la operación de compraventa, el suscrito he venido poseyendo y desde el tiempo que lo adquirí he construido el inmueble donde habito y muchas mejoras al mismo. 5.- La fracción del inmueble que se pretende inmatricular se encuentra ubicado en Lote de terreno número 33, manzana 11, zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, actualmente ubicada en Calle Cerrada San Luis Potosí, Manzana 11, Lote 33, fracción "A", Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México con una superficie aproximada de 203.0 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, NORESTE: 14.50 metros con cerrada San Luis Potosí y con lote 4, SURESTE: 14.00 metros con fracción "B" del mismo lote 33, SUROESTE: 14.50 metros con fracción "B" del mismo lote 33, NOROESTE: 14.00 metro con lote 38, que se desprende del total del inmueble: Cerrada S/N, actualmente Cerrada Francisco Maldonado, Manzana 11, Lote 33; Zona 1, 2 y 3, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 2,074.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias Noreste: 34 metros con cerrada San Luis Potosí y 4 y 32, Noreste: 61.00 con lotes 34 y 6, Cerrada Toluca y Lote 7, Suroeste: 34.00, Cerrada s/n actualmente Francisco Maldonado y Noroeste: 61.00 con Lote 38. 6.- Dicho inmueble no se encuentra próximo a zonas ejidales o comunales.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE MAYO CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco 05 de junio del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

502-B1.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MOISES HIDALGO BAEZA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 564/2017, en EL JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR HIDALGO BAEZA MOISES en contra de ISMAEL PACHECO ARREOLA Y TERESA RODRÍGUEZ CISNEROS de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) El cumplimiento del contrato de compraventa y el contrato de cesión de derechos de fechas 12 doce de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos y 27 veintisiete de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos respectivamente, que celebramos respecto del departamento 101, entrada D, nivel 1º,

Cuerpo D, Condominio 22, grupo 43 cuarenta y tres, Sector 8 Sur, Unidad Habitacional, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el título respectivo se señalan, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 10, del Libro 1º, volumen LXVII, (sesenta y siete), sección primera A.

B) En consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma en escritura pública, ante la fe del Notario Público que en su oportunidad designaré del contrato que consigne la compraventa y por ende la propiedad en mi favor del departamento 101, entrada D, nivel 1º, Cuerpo D, Condominio 22, grupo 43 cuarenta y tres, Sector 8 Sur, Unidad Habitacional, Cuautitlán Izcalli, Estado de México con las medidas y colindancias que en el título respectivo se señalan, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 10, del Libro 1º, volumen LXVII, (sesenta y siete), sección primera A, con el apercibimiento que de no hacerlo su Señoría lo hará en su rebeldía.

C) El pago de los gastos y costas del juicio para el caso de que se conduzcan con temeridad.

Me fundo para hacerlo, en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

**HECHOS:**

1.- El suscrito como comprador y los ahora demandados en su carácter de vendedores, en fecha 12 doce de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos celebramos un contrato de compraventa respecto del departamento 101, entrada D, nivel 1º, Cuerpo D, Condominio 22, grupo 43 cuarenta y tres, Sector 8 Sur, Unidad Habitacional, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que toda vez que dicho documento fue utilizado en diverso juicio radicado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, de Cuautitlán Estado de México, bajo el expediente 51/1996, bajo el rubro HIDALGO BAEZA MOISES, contra los ahora demandados, por razones que desconozco en el mismo existió un desistimiento sin haber sido emplazada la parte demandada, razón por la cual no se concluyo dicho trámite, derivado del cual dicho contrato que fue base de mi acción, se extravió ignorando el suscrito su actual paradero, por lo que MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el suscrito no cuento con el original del referido documento, por lo que exhibo la copia fotostática del contrato de marras, a efecto de que sea reconocido por los demandados. Anexo 1 de la demanda.

2.- En el referido contrato consta que el suscrito cumplí con mi obligación de pago contraído en el referido contrato, según se faculta con la cláusula SEGUNDA del mencionado contrato.

3.- Así las cosas y previo al contrato mencionado anteriormente en fecha 16 de enero de 1992, los hoy demandados y el suscrito celebramos un contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble materia del presente asunto, según se faculta CON EL ORIGINAL, del referido contrato que se anexa al presente escrito de demanda, como anexo 2.

4.- Como lo acredito con el documento fechado el día 27 veintisiete de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, (anexo 3 de la demanda) que es el documento base de mi acción, los señores ISMAEL PACHECO ARREOLA y TERESA RODRIGUEZ CISNEROS CEDIERON al suscrito TODOS LOS DERECHOS del departamento 101, entrada D, nivel 1º, Cuerpo D, Condominio 22, grupo 43 cuarenta y tres, Sector 8 Sur, Unidad Habitacional, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el título respectivo se señalan, firmando ambas partes a entera conformidad, obligándose a otorgar la escritura pública a favor del suscrito, DOCUMENTO QUE EN ORIGINAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ESCRITO

DE DEMANDA como anexo 3, documento que fue suscrito dado que este fue firmado por los ahora demandados para diverso trámite.

5.- El suscrito cumplí con todos y cada uno de los pagos a que comprometí para cubrir el precio del inmueble materia del presente juicio, razón por la cual en fecha 27 veintisiete de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, (anexo 4 de la demanda) los hoy demandados otorgaron al suscrito el RECIBO FINIQUITO, por la cantidad total pactada en el contrato de promesa de compraventa, por lo que según se desprende, de la lectura del mismo el inmueble quedó totalmente liquidado, DOCUMENTO QUE EN ORIGINAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA.

6.- Toda vez que hasta la fecha los señores ISMAEL PACHECO ARREOLA Y TERESA RODRIGUEZ CISNEROS se niegan a cumplir del contrato de compraventa y el contrato de cesión de derechos de fechas 12 doce de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos y 27 veintisiete de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, respectivamente que celebramos respecto del departamento 101, entrada D, nivel 1°, Cuerpo D, Condominio 22, grupo 43 cuarenta y tres, Sector 8 Sur, Unidad Habitacional, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el título respectivo se señalan, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 10, del Libro 1°, volumen LXVII, (sesenta y siete), Sección Primera A, pese a que el suscrito cumplí con mi obligación de pago respecto del inmueble mencionado, es por lo que me veo precisado a concurrir en esta vía y forma a demandar el cumplimiento de dicho contrato y como consecuencia de ello, el otorgamiento y firma en escritura pública, ante la fe del Notario Público que en su oportunidad designaré, del contrato en el que se consigne la compraventa y por ende la propiedad en mi favor del inmueble mencionado, con el con el apercibimiento que de no hacerlo su Señoría lo hará en su rebeldía;

Por lo que publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra da la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

505-B1.- 13, 22 junio y 3 julio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **28,572** del volumen **702**, de fecha **24 de Mayo de 2018**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **CARLOS JUAN ANTONIO PORRAZ CONTRERAS** también conocido como **CARLOS PORRAZ CONTRERAS, MAYRA ARACELY PORRAZ ROSALES, JUAN CARLOS PORRAZ ROSALES Y JORGE PORRAZ ROSALES** denunciaron y se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ARACELI ROSALES RICARDEZ** también conocida como **ARACELY ROSALES RICARDEZ**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

**NOTA:** Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de Mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO

1064-A1.-13 y 22 junio.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEX. AVISO NOTARIAL

Licenciado **Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **seis mil novecientos sesenta y nueve** (269), de fecha **veintinueve** (29) de **mayo** del año **dos mil dieciocho** (2018), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **GIORGIO DEMICHELIS COGGIOLA**, a petición de la Sucesión Testamentaria de **VIRGINIA MACHORRO DURAND** (quien también acostumbraba usar el nombre de **VIRGINIA MACHORRO Y DURAND Y VIRGINIA MACHORRO Y DURANT**), por conducto de **VIVIANA DEMICHELIS MACHORRO**, en su carácter de **ALBACEA**, quien además actúa por su propio nombre y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día cuatro (4) de marzo del año dos mil trece (2013), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que la Sucesión Testamentaria de **VIRGINIA MACHORRO DURAND** (quien también acostumbraba usar el nombre de **VIRGINIA MACHORRO Y DURAND Y VIRGINIA MACHORRO Y DURANT**), por conducto de **VIVIANA DEMICHELIS MACHORRO**, en su carácter de **ALBACEA**, tiene



capacidad para heredar y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredera en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 29 de mayo del año 2018.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.

NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO

1063-A1.-13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **29,508** de fecha **05 de Junio de 2018**, otorgada ante la suscrita se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA VIRGINIA LÓPEZ CABRALES QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MA. VIRGINIA LÓPEZ CABRALES, VIRGINIA LÓPEZ CABRALES, MA. VIRGINIA LÓPEZ SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, que otorgan los señores **IGNACIO ARMANDO ARIZMENDI TOLEDO, RODOLFO ARIZMENDI LÓPEZ, RODRIGO ARIZMENDI LÓPEZ Y RAFAEL ARMANDO ARIZMENDI LÓPEZ**, el primero de los mencionados en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los demás en calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO** y todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita, el acta de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre de la autora de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Por lo anterior y de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México; doy a conocer dicho Procedimiento Sucesorio Intestamentario, mediante dos publicaciones con intervalo de siete en siete días hábiles cada una de ellas.

Toluca, México., a 06 de junio de 2018.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.

NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2520.-13 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

23 de Mayo de 2018

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JAVIER DELGADILLO MARTÍNEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA ROSA MARIA DELGADILLO MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES CESAR OMAR DELGADILLO DELGADILLO Y JAVIER DELGADILLO DELGADILLO, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, por escritura número "106,347" ante mí, el día veintidós de Mayo del dos mil dieciocho.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

2521.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "106,060", ante mí, el veinticinco de Abril del dos mil dieciocho, se radicó la sucesión intestamentaria de **MARÍA DEL CARMEN RIVERA SOLÍS**, que otorgó el señor **CARLOS HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ** como presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS

2522.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "105,943", ante mí, el dieciséis de Abril del dos mil dieciocho, se radicó la Sucesión intestamentaria de **CARMEN PATRICIA SOSA ESCOBEDO**, que otorgaron los señores **HÉCTOR, CARMEN PATRICIA Y LUIS DANIEL, DE APELLIDOS CORNEJO SOSA y HÉCTOR CORNEJO VILLANUEVA** como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS

2523.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TULTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE, FECHA **DIECISIETE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, OTORGADO ANTE LA

FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANASTASIO CASTRO MARTINEZ** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ANASTASIO CASTRO MARTINEZ**, A SOLICITUD DEL SEÑOR **JACINTO CASTRO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO, PRESUNTO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.  
 1061-A1.-13 y 22 junio.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO**

EL C. LUIS TALONIA CAMACHO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1061.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE”, S.A. DE C.V.-LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 40, MANZANA 94.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 1.-

AL NORESTE: 10.00 MTS. CON LOTES 2 Y 28.-

AL SURESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 39.-

AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 10.-

SUPERFICIE DE: 150.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA 02 DE MAYO DE 2018, LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, Notario Público Número 91 del Estado de México, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 44, DEL VOLUMEN 133, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA TIPO D-2, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD BARRIENTOS", EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 183.64 METROS CUADRADOS Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 19.81 MTS. CON LOTE 66, AL SUR EN 19.81 MTS. CON EL LOTE 62; AL ORIENTE EN 9.27 MTS. CON EL ANILLO CIRCUNVALACIÓN Y AL PONIENTE EN 9.27 MTS. CON JARDÍN, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ  
(RÚBRICA).**

1059-A1.-13, 18 y 21 junio.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE JUNIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2018, EL C. ALEJANDRO MADRID CISNEROS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322 VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 27, MANZANA 204, DEL FRACCIONAMIENTO "PRADO VALLEJO", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGÚN EL PLANO QUE CORRE AGREGADO AL LEGAJOS DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN SON: AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 28; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LOTE 26; AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE SAN JUAN DE ULUA; Y AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE HACIENDA DE EN MEDIO; REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE**

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ  
(RÚBRICA).**

1060-A1.-13, 18 y 21 junio.



S.A.A. La Quebrada, S.A. DE C.V.

Tel.: 5220-0364 - 5220-0365

**CONVOCATORIA****A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los Estatutos Sociales número Veinticuatro incisos C), D), E), F), G), H), I) y J) de "SITIO DE AUTOMOVILES DE ALQUILER LA QUEBRADA", S.A. DE C.V., ("la sociedad") y con fundamento en el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el jueves 14 de junio de 2018 a las 12:00 hrs. en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Vía J. López Portillo No. 1, Parada la Quebrada, Colonia Santa María Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. VALIDACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR.
- IV. EXCLUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACCIONISTAS.
- V. MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL QUE RIGE A LA SOCIEDAD.
- VI. RELACION DE CODIFICACIONES DE CONCESIONES Y BASES AUTORIZADAS A LA SOCIEDAD, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA FORMALIZAR ANTE NOTARIO LA ASAMBLEA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

A los 25 de MAYO DE 2018.

**JORGE LUIS FLORES VALENZUELA**  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

1062-A1.-13 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOifrem  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICOEDOMEX  
ORGANISMOS FINANCIEROS, REGULACIÓN FINANCIERA**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. El Nigromante"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. SERGIO HUMBERTO MARTÍNEZ SERRANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 613 volumen 260, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación número: 276.-

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACIÓN: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO DEL LOTE 33 MANZANA 19.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 7.00 M CON LOTE 30.

AL SURESTE: 17.15 M CON LOTES 31 Y 32.

AL SUROESTE: 7.00 M CON RETORNO CEREZOS.

AL NOROESTE: 17.15 M CON LOTES 34 Y 29.

SUPERFICIE: 120.05 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de junio de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

503-B1.- 13, 18 y 21 junio.